PROGRAMA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Por favor lea con atención el presente Programa. Por favor lea con atención el presente Programa. Desde las áreas técnicas de la ANDIS, se podrá solicitar documentación complementaria

La presentación UNICAMENTE se podrá realizar a través del sistema TAD "Trámite a Distancia" en la página: https://tramitesadistancia.gob.ar

DESCRIPCIÓN

El programa promueve el mejoramiento de la infraestructura de instituciones escolares de gestión pública o privada en cuya matrícula figuren alumnos o alumnas con discapacidad.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Podrán presentar proyectos las cooperadoras de los Establecimiento Educativos de gestión pública o las Organizaciones No Gubernamentales –ONG- que cuenten con un mínimo de 2 años de antigüedad de personería jurídica que desarrollen actividades de educación formal, en cuya matrícula figuren alumnos o alumnas con discapacidad.
- El destino de los fondos podrá ser para la adquisición de equipamiento educativo adaptado y/o para mejorar la accesibilidad de sanitarios y, rampas y sendas (sin sumar metros cuadrados a los existentes)

INSTRUCTIVO

1. NOTA DE SOLICITUD

Se debe presentar una nota de solicitud de inclusión al Programa firmada por la máxima autoridad de la entidad, expresando el/los elementos solicitados.

2. PROYECTO

Se deberá presentar un proyecto que contenga los datos que identifiquen la institución (Nombre, responsable de Institución y del proyecto, Domicilio, teléfonos de contacto, e-mail institucional y del responsable). Además, deberá explicitar lo solicitado de manera fundada, describir los objetivos que se proponen, detalle de los pasos y metodología para alcanzarlos, matrícula de estudiantes con discapacidad y los resultados esperados. También debe figurar el costo detallado del proyecto.

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

- Copia de la Resolución que otorga la personería jurídica a la Entidad o de acto administrativo de autoridad competente que reconoce a la entidad cooperadora.
- Copia de los Estatutos Sociales o documentación legal que dé cuenta de los fines de la entidad.
- Último Balance exigible firmado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad competente provincial, o Acta de Cooperadora por la que se deja constancia del balance económico del último período escolar.
- Copia del acta de Asamblea y/o Directorio y/o Consejo de administración donde conste la designación de las autoridades actuales vigentes.
- Copia del Acta de Comisión Directiva o de Asamblea de Cooperadora donde se autoriza al presidente/a a gestionar el presente subsidio.
- Acreditación de Documento Nacional de Identidad la autoridad que solicita el financiamiento.
- Las ONG's deberán presentar documentación que acredite su incorporación a la enseñanza oficial.

- Constancia de Inscripción ante AFIP (CUIT).
- Para ONG's, en caso de solicitar mejoras de accesibilidad, copia del informe de dominio expedido por el registro de la propiedad inmueble de la jurisdicción, libre de restricciones y gravámenes, a nombre de la institución, que demuestre la titularidad a nombre de la Entidad.
- Para Cooperadoras, en caso de solicitar mejoras de accesibilidad, nota del área competente que autoriza la realización de las mismas.
- Constancia de CBU
- Formulario de Alta de Beneficiarios de Pagos y Formulario de Acreditación de Pagos de Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria.
- Tres presupuestos comparativos de cada uno de los elementos solicitados en los que conste los datos fiscales de los comercios o empresas.

DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LAS MEJORAS EN ACCESIBILIDAD

El proyecto debe estar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, la Ley 24.314 y su Decreto Reglamentario 914/97. Esto deberá manifestarse explícitamente mediante nota firmada por autoridad competente.

- Memoria Descriptiva del proyecto arquitectónico a ejecutar, especificando las tareas de obra a realizar, cantidad total de m2 que se desea construir y/o refaccionar.
- Memoria de especificaciones técnicas, en la que se detallen las características de los materiales a utilizar.
- Planos de planta corte y vista, escala 1:100, 1:50 ó 1:20 de acuerdo al nivel de detalle que fuera necesario representar gráficamente.
- Computo métrico y presupuesto oficial, discriminando materiales y mano de obra, rubro e ítems de obra, precios unitarios y porcentajes de incidencia.
- Plazo de ejecución.
- Tres presupuestos de materiales y mano de obra.
- Fotografías de los espacios a intervenir.

PARA TENER EN CUENTA

- El subsidio que eventualmente se otorgue no es reembolsable, pero si, debe realizarse la rendición de cuentas del mismo, en tiempo y forma, según los términos del convenio correspondiente.
- El monto del subsidio otorgado deberá ser utilizado estrictamente en función de lo presupuestado oportunamente, en el proyecto aprobado. Los fondos deberán destinarse a la adquisición de bienes nuevos.
- En ningún caso, se admitirá la compra de elementos usados.

Nota: la evaluación de los proyectos considerará el impacto del proyecto en la mejora de la vida de las personas con discapacidad, la relación de lo solicitado con las acciones a realizar y se verificará que los montos presupuestarios correspondan a los valores del mercado. Todo ello en virtud de un uso racional y adecuado de los recursos disponibles.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Referencia: PROGRAMA DE INCLUSION EDUCATIVA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.